



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OCTUBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Educación con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

La educación es un derecho básico que a toda persona le proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo, se concibe como el espacio propicio para dotar a las y los educandos de más oportunidades para alcanzar su máximo potencial y así contribuir a su desarrollo integral.

Actualmente, la educación a nivel nacional y estatal atraviesa grandes retos para transformar la labor del sistema, por lo que desde este cuerpo colegiado se buscarán emprender estrategias legislativas que favorezcan su mejoramiento integral.

Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender los requerimientos que existen en el sector educativo, por lo que este órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor estudiantil para construir los cimientos de una política educativa comprometida con el futuro de Tamaulipas y de México.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	MORENA
SECRETARIA	DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA	PAN
VOCAL	DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA	MORENA
VOCAL	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA
VOCAL	DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA	MORENA
VOCAL	DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ	PAN

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia educativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Educación, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso h), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la educación.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa, con el propósito de hacer más eficiente el sistema educacional en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Revisar las disposiciones generales para promover las adecuaciones legales conducentes, a fin de contar con un marco jurídico dotado de coherencia normativa.
- Optimizar las habilidades académicas de las y los docentes a través de acciones legislativas que respeten sus derechos humanos laborales.
- Posicionar al sistema educativo de Tamaulipas como modelo a seguir en nuestro país.
- Ampliar, en medida de lo posible, los programas estatales de becas educativas para la comunidad estudiantil.
- Favorecer las capacidades humanas de quienes laboran en el sector educativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Propiciar la inclusión y la no discriminación, así como la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones en el ámbito escolar.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.
- Elevar los niveles de aprovechamiento escolar que permitan potenciar las capacidades de los receptores del servicio educativo.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema educativo.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y demás entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar visitas a las autoridades educativas del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia educativa.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover acciones legislativas tendientes a mejorar el sistema educativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil para fortalecer el sistema educativo estatal.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector educativo para buscar soluciones al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector educativo, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Educación, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2021	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.